



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

**Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ**

PRESIDENTA MUNICIPAL

## SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

### SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la ciudad de Heroica Caborca, Sonora, siendo las 12:00 horas del viernes 29 de mes de Julio del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de cabildo de este Honorable Ayuntamiento, la C. Presidente Municipal Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ; el C. Síndico Procurador ARNULFO ALBERTO BARAJAS MÉNDEZ, los CC Regidores C KAREN MARÍA BOJÓRQUEZ ARREDONDO, quien justificó su ausencia, C. FRANCISCO ANSELMO PADILLA ÁLVAREZ, C. CLAUDIA YANETH GARCÍA GÓMEZ, C. JOEL EVERARDO VACA DURAN, C. ANA KARINA TALAMANTE LEMAS, C. HÉCTOR JESÚS MARTÍNEZ CRUZ, C. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ, C. MARIO GUADALUPE LEÓN FÉLIX, C. VÍCTOR HUGO ORTIZ SANTACRUZ, C GEMMA GUADALUPE MARTÍNEZ PINO, C. JOSÉ AGUIAR VARELA, reunidos todos con el objeto de celebrar sesión con carácter de ordinario y pública para el desahogo del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. INICIO DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR 9na. EXTRAORDINARIA.
5. CORRESPONDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

#### ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a los ayuntamientos del estado de Sonora, para que en ejercicio de sus atribuciones, exenten de pago de derechos por inhumación a los deudos de deportistas amateurs que fallezcan en plena práctica de su deporte.

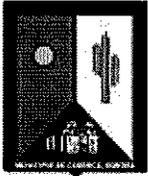
#### ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a los 71 ayuntamientos del Estado de Sonora con excepción del Municipio de Cajeme, para que emitan su reglamentación en relación a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, toda vez que el plazo establecido en las disposiciones transitorias de dicha norma, han transcurrido en exceso.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, en pleno derecho de su autonomía, consideren especialmente la instrumentación de la elaboración de presupuestos participativos, establecidos en el Capítulo VII del Título Segundo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora

#### ACUERDO 155:

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a los ayuntamientos del Estado de Sonora, para que emitan las disposiciones reglamentarias en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente para la creación de un reglamento municipal en cada ayuntamiento de Sonora, con el fin de establecer y coordinar políticas ambientales, con un marco legal y ético de las actividades humanas sobre los recursos naturales.



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

SEGUNDO.- Los ayuntamientos del Estado de Sonora, deberán informar de manera urgente quienes cuentan actualmente con un reglamento de equilibrio ecológico y protección al ambiente, acorde a la Ley del Equilibrio y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y su Reglamento.

#### 6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO.

- A) Analizar y autorizar el predio de cambio de uso de suelo de vialidad a habitacional ubicado en calle 13 y ave "c" col centro.
- B) Analizar y autorizar de licencia de construcción para oficina y bascula en predio con clave catastral 02-443-003 ubicado en carretera al Desemboque.

#### 7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ASUNTO DE SINDICATURA.

##### ADJUDICACIONES

	SOLAR	MANZANA	SUPERFICIE
RAFAEL GUTIERREZ MARTÍNEZ Calle 17 entre G y H Col. Lázaro Cárdenas \$ 75,600.00	VI	36-G	437.50 M2
JOSÉ DOLORES AMEZCUA GARCÍA Calzada Tohono O'otham Fracc. Los Papagos \$ 22,000.00	XVIII	M-4	210.00 M2
JESÚS MEDRANO FLORES Calle 20 % Q. y Mora y E. Soto Col. Sta. Cecilia \$ 23,561.65	XXV-BIS	50-G-BIS	79.87 M2
YUNUEL LLULIANA VÁSQUEZ OLIVARRIA Calle Ramón Bojórquez Col. 6 de Abril \$ 13,181.25 Cedido por el comprador antes de titular	VII	109-H	191.25 M2
RIGOBERTO PRECIADO DELGADO Calle Ma. Jesús Méndez Fracc. "El Cerrito" (Convenio Pascual Ávila Rivera)	XII	63-H	360.00 M2
IVÁN GUADALUPE MARTÍNEZ VEGA Paseo de la Educación Fracc. "A la Educación" \$ 66,000.00	X	M-5	300.00 M2
JESÚS CARRILLO VANEGAS Calle San Ignacio entre S y T (Convenio Armando Reyna Aguayo)	IX	MB-5	200.00 M2
JESÚS CARRILLO VANEGAS Calle San Ignacio entre S y T (Convenio Armando Reyna Aguayo)	X	MB-5	200.00 M5
ESMERALDA MONTIJO FÉLIX Calle 1ra. Y Ave. Arcos de Quito Fracc. "Los Arcos"	VI	V-12	200.00 M2



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

(Convenio Ramón Martín del Campo e  
Ing. José Lee Núñez)

MERCEDES GONZÁLEZ VALENZUELA I V-11 200.00 M2  
 Ave. Arcos de Quito y Prop. Particular  
 Fracc. "Los Arcos"  
 (Convenio Ramón Martín del Campo e  
 Ing. José Lee Núñez)

HÉCTOR ALAN BOJÓRQUEZ FIGUEROA V 93-O 200.00 M2  
 Ave. Ciro Lizárraga % Agua Prieta  
 Y Prop. Privada  
 Fracc. "Padre Ferrer" \$ 10,000.00  
 Cedido por el comprador antes de titular

ANGÉLICA ARACELY CELAYA TORRES XXVI M-1 149.99 M2  
 Calzada Infonavit y Ave.H  
 Infonavit Misiones de Kino \$ 62,695.80  
 Cedido por el comprador antes de titular

- Solicitud de la congregación de la IGLESIA DE DIOS EN MÉXICO EVANGELIO COMPLETO A.R. ubicado en calle 10 y ave. Durango #379 en col. Industrial de esta ciudad.

- Solicitud de devolución por la Sra. María Guadalupe Pérez Viuda de Servín en base a pago predial de más.

8. SOLICITUD DE LA C. ANA MARÍA GONZÁLEZ QUINTERO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE \$ 6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. MISMOS QUE DEPOSITÓ EN TESORERÍA DEL MUNICIPIO POR CONCEPTO DEL PROGRAMA "TU CASA 2008".

9. AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE ENLACES MUNICIPALES POR PARTE DE INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA.

10. RATIFICACIÓN DEL ENLACE MUNICIPAL POR PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA CON EL DE INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

11. RATIFICACIÓN DE ACUERDO NUMERO VEINTICINCO DEL ACTA NUMERO CINCO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF MUNICIPAL EN EL GUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 Y 24 DEL ACUERDO CIENTO OCHENTA QUE CREA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ESTABLECIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL DE SUS TRABAJADORES SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

12. ASUNTOS GENERALES

13. CLAUSURA

#### Desarrollo

Una vez pasada la lista por parte del C. Secretario Municipal, se verificó la asistencia de todos los integrantes del Honorable Cabildo; por lo que se declaró **Quorum Legal**, para inmediatamente después dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día "INICIO DE LA SESIÓN"; a las 12:00 horas.

*Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large '14' and a signature that appears to be 'Karina García Gutiérrez'.*

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature that appears to be 'Héctor Alan Bojórquez Figueroa' and another that appears to be 'Ana María González Quintero'.*

*Handwritten signature at the bottom center of the page.*

*Handwritten initials 'SG' in a circle at the bottom right corner.*



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

**Cuarto punto del Orden del Día, Lectura y Aprobación del Acta de la 9ª extraordinaria:** el C. Secretario, pregunta si se omite la lectura del orden del día de la sesión anterior en virtud de que fue entregada en los anexos del citatorio oportunamente entregados, aprobándose ésta por unanimidad en todos sus términos; -----

**Quinto punto del Orden del Día.** Correspondencia por parte del Congreso del estado de Sonora por lo que se procede a dar lectura a los acuerdos que vienen en dicha correspondencia.-----

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a los ayuntamientos del estado de Sonora, para que en ejercicio de sus atribuciones, exenten de pago de derechos por inhumación a los deudos de deportistas amateurs que fallezcan en plena práctica de su deporte. Es un exhorto por parte del Congreso el cual se turna al DIF para su consideración en la medida de lo posible.-----

---El siguiente dice: PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a los 71 ayuntamientos del Estado de Sonora con excepción del Municipio de Cajeme, para que emitan su reglamentación en relación a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, toda vez que el plazo establecido en las disposiciones transitorias de dicha norma, han transcurrido en exceso. SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, en pleno derecho de su autonomía, consideren especialmente la instrumentación de la elaboración de presupuestos participativos, establecidos en el Capítulo VII del Título Segundo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.-----

---El siguiente es el ACUERDO 155: PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a los ayuntamientos del Estado de Sonora, para que emitan las disposiciones reglamentarias en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente para la creación de un reglamento municipal en cada ayuntamiento de Sonora, con el fin de establecer y coordinar políticas ambientales, con un marco legal y ético de las actividades humanas sobre los recursos naturales. SEGUNDO.- Los ayuntamientos del Estado de Sonora, deberán informar de manera urgente quienes cuentan actualmente con un reglamento de equilibrio ecológico y protección al ambiente, acorde a la Ley del Equilibrio y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y su Reglamento. Aquí resalto que este Ayuntamiento ya cuenta con dicho reglamento, se dará respuesta al Congreso anexando el contenido del mismo por lo cual en este punto se da por cumplimiento. No habiendo ninguna duda se da por enterado que el H. Cabildo recibió dichos exhortos por parte del Congreso del Estado.-----

**El sexto punto del Orden del Día es el Análisis y aprobación de asuntos de la Comisión de Obras Públicas, Vivienda, Desarrollo Urbano y Uso de Suelo por lo que se le da el uso de la voz a la regidora Claudia Yaneth García, presidenta de dicha comisión, para que de lectura al dictamen y los temas contenidos.**-----

---Hace el uso de la voz la regidora Claudia Yaneth García Gómez, se dará lectura a los resolutivos.-----





**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

**Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ**

PRESIDENTA MUNICIPAL

**SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE**

**RESOLUTIVO:  
FAVORABLE**

Dando seguimiento al inciso A) CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIALIDAD A HABITACIONAL, UBICADA EN CALLE 13 Y AVE. C, COLONIA CENTRO, A PETICIÓN DEL C. EMMANUEL SANTOLAYA MARTÍNEZ.

Por lo cual se le cedé el uso de la voz al Arq. Cesar Cañez Soto-----  
---Hace el uso de la voz el Arq. Cesar Cañez Soto, este caso que es el cambio de uso de suelo de una vialidad y el C. Emmanuel Santolaya quiere comprar al H. Ayuntamiento para un terreno contiguo a su casa, este terreno está ubicado en calle 13 y avenida C por lo cual se mandó a este cabildo porque esta vialidad no se contempla en el plan de desarrollo urbano, entonces es innecesario que este contemplada como vialidad si no se va a usar como tal aparte que esa vialidad tendría que cruzar el cerro por lo cual es un poco ilógico que pase una vialidad por ahí, aparte que está en las espaldas del cementerio por lo que nuestra dependencia no tiene problemas ya que el plan de desarrollo no contempla dicha vialidad por lo que se somete a este cabildo el cambio de uso de suelo a habitacional. En la comisión, ya que está en las faldas del cerro se mandó un dictamen a protección civil para que este autorizara en dado caso a no caer en contradicciones nosotros mismos de autorizar la construcción y en el momento del dictamen que diera negativo pero ahí en los anexos está el dictamen de protección civil donde autoriza la construcción ya sea de ampliación de la casa de este ciudadano por lo cual en cuento a protección civil no hay ningún problema tampoco.-----

---Hace el uso de la voz el Síndico Municipal, una pregunta, de alguna manera inspeccionaron con los vecinos si es que los tiene, para no caer en algún problema que de momento no va a ser vialidad pero a lo mejor algún vecino que entra o pasa, detalles por el estilo.-----

---Hace el uso de la voz el Arq. Cesar Cañez Soto, en sus anexos vienen las firmas de cada uno de los vecinos con su identificación oficial, firma, nombre y domicilio.-----

---Hace el uso de la voz la regidora Claudia Yaneth García Gómez, quien continúa dando lectura al dictamen, después de haber escuchado la exposición del arquitecto Cañez la comisión da el siguiente resolutive, se aprueba autorizar cambio de uso de suelo de vialidad a habitacional ubicada en calle 13 y avenida c de la colonia centro a petición del C Emmanuel Santolaya Martinez. El punto numero dos que es el inciso B) es la licencia de construcción para oficina y bascula para el desarrollo de una chatarrera en predio con clave catastral 02-443-003 ubicado en carretera al desemboque por lo que el Arq., Cañez nos dará la explicación.-----

---Hace el uso de la voz el Arq. Cesar Cañez Soto, este tema es en cuanto a la licencia de construcción de una chatarrera que es en la carretera rumbo al desemboque que igual por nuestra parte no hay ningún problema en que se construya pero si lo sometimos a cabildo por la cuestión del giro de este comercio y lo que manifestamos es en cuanto a la imagen urbana que posteriormente se les dará los resolutive que hubo, apenas se va a construir ya hay en existencia de hecho es en la salida a la carretera al desemboque, el dueño es Rafael Vélez Pérez que él no reside aquí pero hay una persona encargada, un enlace, y la propuesta que nosotros le hicimos como dependencia es en cuanto a la imagen urbana por lo que nosotros le propusimos a los regidores de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano una construcción de una barda perimetral.--

# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018



## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

---Hace el uso de la voz el Síndico Municipal, la cuestión de imagen para nuestra ciudad es una parte que se dice una barda perimetral es de dos metros y verdaderamente hay dos cosas que debemos ver que son sumamente importantes, una es la cuestión de enfermedades, problemas por decir del dengue, y también por parte de imagen ya que si vamos por la carretera se va a ver, una barda va a quitar 5 metros de vista pero de arriba de la carretera se va a ver todo yo considero y me gustaría que se sometiera a que se evaluara esto y mi sugerencia es que hacia orillas de la carretera con las que ya tenemos es un grave problema visual que ese tipo de negocios estuvieran un poco más fuera de la vista por que acordémonos que ya teniendo ese cambio de uso de suelo vamos a tener una carretera que nos lleva a las playas donde pasan gentes de cualquier parte de nuestro país y es una mala imagen, yo creo que deberíamos de trabajar al contrario reubicar las que ya están nada más por buscar la imagen de nuestra ciudad.-----

---Hace el uso de la voz la Presidenta Municipal, quiero reforzar el punto del síndico que me da mucho gusto estar en acuerdo porque es algo que se apenas se va iniciar, se va a instalar una chatarrera. Tenemos problemas de chatarreras que ya tienen años y que obviamente a lo mejor no se les puede pedir que eroguen un gasto tan grande para cercarla es una cuestión de imagen urbana porque el pueblo va creciendo para allá y en segundo lugar porque es paso de turistas para peñasco, nos conecta a las playas, yo en lo personal no estoy de acuerdo en dar el cambio de uso de suelo si no se pone que tenga que construirse la barda porque tiene que proteger la imagen, luego va creciendo la ciudad y se tiene toda esa imagen que se ve muy mal en segundo lugar son focos de infección, entonces no estoy de acuerdo en que se instale una chatarrera para que venga a afean lo que es la imagen urbana.-----

---Hace el uso de la voz el Síndico Municipal, mi sugerencia sería obviamente no cerrarle a una persona que viene a hacer una inversión a Caborca sino que buscar otro lado donde se pudiera instalar.-----

---Hace el uso de la voz la Presidenta Municipal, es que ahí es industrial puede hacer el cambio de uso de suelo siempre y cuando construya la barda.-----

---Hace el uso de la voz la regidora Claudia Yaneth García, después de haber escuchado la exposición del arquitecto referente al inciso B) del tercer punto del orden del día esta comisión somete la deliberación del punto antes expuesto y esta comisión da el siguiente resolutivo, licencia de construcción para oficina y bascula para el desarrollo de una chatarrera en predio con clave catastral 02- 443-003 ubicada carretera el Desemboque, los regidores de esta comisión sugieren que para el año 2017 se implemente por medio de la secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, Obras y Servicio Públicos el reglamento de imagen urbana. A excepción de lo que comentaba la alcaldesa lo dejamos a su consideración.-----

---Hace el uso de la voz el regidor Héctor Martínez Cruz, el tema es que no tenemos un reglamento de imagen urbana. En desarrollo urbano esa fue la propuesta que usted dice ellos pedían que pusieran la barda así lo llevaron a la comisión ellos lo que decían era eso, ya que se va a instalar que se construya la barda, en mi caso mi opinión particular es el tema de la inversión y es una inversión muy grande la que harían ellos en barda pero no hay un reglamento, insisto la decisión cuando yo tome la decisión dentro de la comisión fue en base a que no había un reglamento de imagen urbana entonces mi sugerencia era darle la oportunidad a la empresa de que se instalara de que hiciera la inversión en Caborca y sobre de eso tomar acciones de raíz en base a que todas incluso las que ya están instaladas se apeguen a un reglamento de imagen urbana esa fue mi



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

propuesta y por eso tome esa decisión de apoyar el proyecto pero que si se quede el compromiso de parte de la secretaria de que se elabore ese reglamento y se aplique el próximo año para que se vayan regularizando todas las empresas no nomas las chatarreras, recordemos que hay cartoneras que generan un problema de foco de infección muy grande o sea hay muchas empresas y coincido con el síndico donde dice que vamos a ir arriba de la carretera y se va a seguir viendo en dado caso que no haya ninguna chatarrera en las salidas y entradas de la ciudad de hecho no debiera si el objetivo es embellecer, ese es mi posicionamiento por eso lo sostengo si estaría bien poderlo hacer y si no se quiere aprobar el dictamen en su totalidad no le veo ningún problema lo que yo hacia mención era a la inversión ya que es una empresa que viene y se instala a Caborca ese era el punto y resolver el problema de raíz con un reglamento de imagen donde fuera integral todo el proyecto que se manejara para Caborca.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

---Hace el uso de la voz la Presidenta Municipal, ahora yo pregunto qué empresa es, cuanto es la inversión, cuántos empleos va a generar, que beneficios va a traer para el municipio una vez que se asiente, porque tú te basaste en eso dices que es la inversión entonces no se tiene idea de eso.---

---Hace el uso de la voz el Arq. Cesar Cañez Soto, para aclarar cuando ellos vinieron a hacer el trámite no venían a pasar por cabildo, venían a construir sin el permiso necesario entonces nosotros le instruimos por el tipo de giro que pasara por cabildo, yo en la comisión a nombre de la dirección de desarrollo urbano también exhortamos ese tipo de cosas de la imagen urbana, me decían de la igualdad con las otras empresas pero a las otras empresas no nos tocaron instalarlas nosotros, entonces el señor solo venia por la licencia de construcción pero salieron otras cosas, como que tiene que tener la licencia de uso de suelo que tampoco tenía, no se necesita cambio de uso de suelo porque es un corredor comercial hasta la salida a Caborca.

---Hace el uso de la voz la Presidenta Municipal, entonces ahí vamos a dos cosas, número uno solicite que todas las licencias de construcción que se empezaran a dar se pasaran a fomento económico para que ellos hicieran su trabajo y saber cuánta será la inversión y cuántos empleos va a generar y así saber nosotros de dónde vienes, quien eres, vas a ser proveeduría local y todo lo que se deriva de eso, y lo segundo estar muy pendientes como estuvieron y de la exigencia y la aplicación de lo que se debe de hacer porque eso que estás diciendo es lo que vamos a hacer, poner orden hay muchas chatarreras pero de la administración nuestra para acá nosotros ya tenemos que empezar a poner orden, yo en lo personal no estoy de acuerdo porque ni tengo el tipo de inversión, no sé ni cuanto es ni cuánto va a generar no se ni quién está detrás entonces vuelvo a exhibir un no para que esto siga adelante y si se puede porque si me dices que es una inversión considerable pues ni modo es una construcción de una barda que la puede hacer en etapas y se están quedando las chatarreras en los puntos de la salida del municipio por que enfrente tenemos ya aquí donde queremos embellecer ya hay una ahí que traemos un proyecto en la entrada de Caborca y acá en la salida va a estar otra.

---Hace el uso de la voz el regidor Francisco Anselmo Padilla Álvarez, como integrante de la comisión hice algunas observación en lo que viene siendo el tema de ecología y que va enfocado en lo que decía la cuestión de salud que mencionaban el síndico y nuestra alcaldesa, si consideramos apenas estamos recibiendo por parte del congreso lo que es el reglamento de ecología que ya lo hay pero no está instalado entonces si se dicen que hay otras chatarreras de antaño que no cumplen con la normatividad que viene siendo el trato y el manejo debido que es una chatarrera en el tema de ecología, yo estoy de acuerdo en el tema económico pero pregunte también quien era la empresa y cuántos empleos va a generar cosa que nos dijo el arquitecto

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

**Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ**

PRESIDENTA MUNICIPAL

**SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE**

Cesar que la empresa no venía a pedir la autorización para instalarse pero dado a las circunstancias se topa con esto y algo que también debería de haber una autorización por parte de ecología porque son temas de impacto ambiental y las chatarreras no están cumpliendo con ese tema.-----

---Hace el uso de la voz el Síndico Municipal, en cierta manera difiero en cuestión de quien es, de qué tamaño, cuánto va a invertir porque creo que eso no nos quitaría el foco de infección ni la imagen de la ciudad yo creo que más que todo tendríamos que ser muy duros y eficaces para que ese tipo de negocios estén más lejos que bien sabemos que lo que preguntaban y que no lo sabe el arquitecto es que esas empresas lo que venden son piezas para carros de lo cual nosotros nos beneficiamos muchas veces. Yo sugeriría que concientizáramos más.-----

---Hace el uso de la voz el regidor Héctor Martínez Cruz, la verdad es que si nos hace falta información lo pongo a consideración también de no aprobarlo a efecto de que si no se tiene pensado hacer un reglamento a corto plazo coincido con desarrollo urbano en que si podemos empezar de una vez hay que hacerlo hay que empezar a exigir a las empresas nuevas que se instalen.-----

---Hace el uso de la voz el Secretario Municipal, la propuesta sería que del dictamen presentado por la comisión de obras y uso de suelo se apruebe el punto número uno y el punto numero dos se regrese a la comisión para mayor análisis y estudio del mismo, por lo que se somete a consideración de que esa sea la forma en que se apruebe el dictamen aprobando el punto que dice analizar y autorizar el predio de cambio de uso de suelo de vialidad a habitacional ubicado en calle 13 y avenida C colonia centro y regresar a la comisión el tema de licencia de construcción para oficina y bascula con clave catastral 02-443-003 ubicado en carretera al desemboque, por lo que se aprueba en dichos términos.-----

**ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE**

**POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEY, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CABORCA; EN SESIÓN PLENARIA APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIALIDAD A HABITACIONAL, UBICADA EN CALLE 13 Y AVE. C, COLONIA CENTRO, A PETICIÓN DEL C. EMMANUEL SANTOLAYA MARTÍNEZ. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚMPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.**

Continuando con el **séptimo punto** del Orden del Día, el análisis y aprobación de asuntos de la Comisión de Asuntos de Sindicatura, por lo que se le cede el uso de la voz al Síndico Municipal.-----

---El Síndico Procurador cede el uso de la voz la regidora Claudia Yaneth García Gómez, Secretaria de la Comisión de Asuntos de Sindicatura, para que de lectura al dictamen de dicha comisión.-----



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

#### ACTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA 26 DE JULIO DE 2016.

---En la ciudad de Caborca, Sonora, en el recinto oficial, siendo las 11 horas del día 26 de julio de 2016, fecha señalada para llevar a cabo la Sesión de la Comisión de Asuntos de Sindicatura del H. Ayuntamiento del Municipio de Caborca, de acuerdo con la convocatoria emitida de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Caborca, así como las disposiciones aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.-----

**ASISTENTES:** C. Arnulfo Alberto Barajas Méndez, Lic. Claudia Yaneth García Gómez, C. Héctor Jesús Martínez Cruz, C.P Víctor Hugo Ortiz Santacruz, Mtro. Mario León Félix y Francisco Anselmo Padilla Álvarez.-----

**PRIMERO:** El Presidente de la Comisión de Asuntos de Sindicatura, Síndico Procurador, Arnulfo Alberto Barajas Méndez, no presentó orden del día para la sesión.-----

**SEGUNDO:** Sin mediar previa consulta o autorización de los regidores que integran la Comisión, el Síndico permitió el acceso a personas ajenas a la Comisión, sin que los integrantes tuvieran conocimiento de este hecho, generando la percepción ante este grupo de personas que es la Comisión la responsable de no atender los asuntos que debe resolver la dependencia a su cargo con el procedimiento adecuado. Se le comentó que las comisiones están para estudiar y dictaminar los asuntos de la administración y se le solicitó atentamente que en futuras ocasiones se les avisara para evitar malos entendidos con los ciudadanos, y sobre todo, ordenar el funcionamiento de las sesiones de la Comisión.-----

**TERCERO:** El Presidente de la Comisión, dio inicio a la sesión y presentó listado de adjudicaciones de bienes del H. Ayuntamiento para el análisis y en su caso aprobación de los integrantes de la Comisión, pero la sesión quedó suspendida por las siguientes circunstancias: La Regidora Claudia Yaneth García Gómez, Secretaria de la Comisión, preguntó al Síndico si había realizado ventas directas de solares. Dicho cuestionamiento causó molestia en el Síndico bajo los siguientes argumentos:-----

- Que la Comisión no estaba legalmente constituida, ya que fue "inventada" en otras administraciones para "Asuntos Especiales de Sindicatura", y que "no viene en la Ley" para aprobar temas actuales.-----
- Que "él fue electo por la gente" y que puede tomar decisiones por su cuenta; por lo que la Ley lo faculta para llevar a cabo la venta de solares directamente sin la aprobación de la Comisión y/o Cabildo, haciendo caso omiso al Acuerdo de Cabildo Ciento Diecinueve aprobado por unanimidad en fecha 1 de marzo de 2016, que a la letra dice:-----

**"APRUEBA MODIFICAR EL PROCESO DE ASIGNACIÓN, VENTA Y ADQUISICIÓN DE SOLARES PARA QUE CUANDO SE HAGA UNA SOLICITUD DE COMPRA-VENTA POR PARTE DE CUALQUIER CIUDADANO, TODO EXPEDIENTE SE TURNE, ANALICE Y AUTORICE POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE SINDICATURA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. UNA VEZ AUTORIZADOS POR ESA COMISIÓN, LOS EXPEDIENTES SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE CABILDO PARA QUE SEA ESTA INSTANCIA QUIEN APRUEBE O NO LA COMPRA-VENTA Y HASTA**





# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

#### ACTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE SINDICATURA H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA 26 DE JULIO DE 2016.

En la ciudad de Caborca, Sonora, en el recinto oficial, siendo las 11 horas del día 26 de julio de 2016, fecha señalada para llevar a cabo la Sesión de la Comisión de Asuntos de Sindicatura del H. Ayuntamiento del Municipio de Caborca, de acuerdo con la convocatoria emitida de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Caborca, así como las disposiciones aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

**ASISTENTES:** C. Arnulfo Alberto Barajas Méndez, Lic. Claudia Yaneth García Gómez, C. Héctor Jesús Martínez Cruz, C.P Víctor Hugo Ortiz Santaacruz, Mtro. Mario León Félix y Francisco Anselmo Padilla Álvarez.

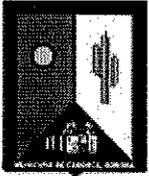
**PRIMERO:** El Presidente de la Comisión de Asuntos de Sindicatura, Síndico Procurador, Arnulfo Alberto Barajas Méndez, no presentó orden del día para la sesión.

**SEGUNDO:** Sin mediar previa consulta o autorización de los regidores que integran la Comisión, el Síndico permitió el acceso a personas ajenas a la Comisión, sin que los integrantes tuvieran conocimiento de este hecho, generando la percepción ante este grupo de personas que es la Comisión la responsable de no atender los asuntos que debe resolver la dependencia a su cargo con el procedimiento adecuado.

Se le comentó que las comisiones están para estudiar y dictaminar los asuntos de la administración y se le solicitó atentamente que en futuras ocasiones se les avisara para evitar malos entendidos con los ciudadanos, y sobre todo, ordenar el funcionamiento de las sesiones de la Comisión.

**TERCERO:** El Presidente de la Comisión, dio inicio a la sesión y presentó listado de adjudicaciones de bienes del H. Ayuntamiento para el análisis y en su caso aprobación de los integrantes de la Comisión, pero la sesión quedó suspendida por las siguientes circunstancias:

- La Regidora Claudia Yaneth García Gómez, Secretaria de la Comisión, preguntó al Síndico si había realizado ventas directas de solares.
- Dicho cuestionamiento causó molestia en el Síndico bajo los siguientes argumentos:
  - Que la Comisión no estaba legalmente constituida, ya que fue "inventada" en otras administraciones para "Asuntos Especiales de Sindicatura", y que "no viene en la ley" para aprobar temas actuales.



ACTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA  
26 DE JULIO DE 2016.

- o Que "él fue electo por la gente" y que puede tomar decisiones por su cuenta; por lo que la ley lo faculta para llevar a cabo la venta de solares directamente sin la aprobación de la Comisión y/o Cabildo, haciendo caso omiso al *Acuerdo de Cabildo Ciento Diecinueve* aprobado por unanimidad en fecha 1 de marzo de 2016, que a la letra dice:

*"APRUEBA MODIFICAR EL PROCESO DE ASIGNACIÓN, VENTA Y ADQUISICIÓN DE SOLARES PARA QUE CUANDO SE HAGA UNA SOLICITUD DE COMPRA-VENTA POR PARTE DE CUALQUIER CIUDADANO, TODO EXPEDIENTE SE TURNE, ANALICE Y AUTORICE POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE SINDICATURA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. UNA VEZ AUTORIZADOS POR ESA COMISIÓN, LOS EXPEDIENTES SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE CABILDO PARA QUE SEA ESTA INSTANCIA QUIEN APRUEBE O NO LA COMPRA-VENTA Y HASTA ENTONCES RECIBIR CUALQUIER TIPO DE PAGO Y COMPROMISO DE VENTA DE PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO".*

- o Por lo anterior, la mayoría de los integrantes de la Comisión cuestionaron la actitud y falta de respeto al cuerpo de regidores que integran la Comisión y Cabildo, y que si no había voluntad para dialogar y analizar los temas mejor se cancelara la reunión.

Ante esto el Síndico se retiró de la sesión y ni siquiera dio por clausurada, en receso o cancelada la misma, dejando al resto de los integrantes a la espera de una definición, mostrando nuevamente una falta de respeto absoluta al resto de los integrantes.

**CUARTO:** Los integrantes de la Comisión de Asuntos de Sindicatura no están en contra de la aprobación de las adjudicaciones presentadas para estudio y dictamen; pero consideran que se debe seguir el procedimiento legal definido de análisis, discusión y aprobación en la Comisión, para posteriormente someter a consideración de cabildo. Lo anterior con el objetivo de dar certidumbre jurídica a los ciudadanos adquirentes y por otra parte evitar potenciales daños al patrimonio del municipio.

**QUINTO:** Los integrantes de la Comisión de Asuntos de Sindicatura consideran que el Síndico Procurador y Presidente de la Comisión, ha faltado a sus obligaciones; ha mostrado una falta de respeto al cuerpo de regidores, y está en total desacato a los mandatos de este H. Ayuntamiento.

Lo anterior dado que:



**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

**Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ**

PRESIDENTA MUNICIPAL

**SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE**

**ACTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA  
26 DE JULIO DE 2016.**

1. No reconoce lo aprobado por este H. Ayuntamiento mediante Acuerdo de Cabildo Número Cuatro de fecha 16 de septiembre de 2015, en el cual se crea e integra la Comisión de Asuntos de Sindicatura.
2. No reconoce que los regidores también son representantes populares, parte del órgano colegiado que integra el H. Ayuntamiento de Caborca y que las Comisiones se integran de manera colegiada para la toma de decisiones.
3. No reconoce la disposición aprobada por este H. Ayuntamiento mediante Acuerdo Ciento Diecinueve de fecha 1 de marzo de 2016, señalado anteriormente.

Sin más asuntos y sin haberse clausurado la sesión de fecha 26 de julio de 2016, manifestamos lo anterior los abajo firmantes:

**Por la Comisión de Asuntos de Sindicatura**

**C. ARNULFO ALBERTO BARAJAS  
MÉNDEZ**  
Presidente

**LIC. CLAUDIA YANETH GARCÍA  
GÓMEZ**  
Secretaria

**C. HÉCTOR JESÚS MARTÍNEZ CRUZ**  
Integrante

**C.P. VÍCTOR HUGO ORTÍZ  
SANTACRUZ**  
Integrante

**MTRO. MARIO LEÓN FÉLIX**  
Integrante

**LIC. FRANCISCO ANSELMO PADILLA  
ÁLVAREZ**  
Integrante

C.c.p. Archivo.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

---Hace el uso de la voz el Secretario Municipal, esas son las conclusiones del dictamen si están de acuerdo en que se apruebe en esos términos.-----

---Hace el uso de la voz el regidor Héctor Martínez Cruz, yo tengo un **POSICIONAMIENTO** y donde espero sacar un punto de acuerdo: -----

- Adicionalmente a lo que ya dejó constancia mi compañera regidora quiero fijar un posicionamiento adicional sobre el Síndico Municipal, Alberto Barajas.-----
- En reiteradas ocasiones se le ha solicitado al Síndico Municipal, Arnulfo Alberto Barajas Méndez seguir los procedimientos establecidos por este cabildo.-----
- Este cabildo **NO PUEDE ACEPTAR QUE UNA PERSONA SE CREA Y ACTÚE POR ENCIMA DE LA LEY Y NO ACATE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NOS RIGEN**, en una falta de respecto directa al resto de los integrantes de este órgano colegiado.-----
- Es la tercera ocasión que lamentablemente en sesión de cabildo se le tiene que llamar la atención al Síndico por no seguir los procedimientos adecuados para dar certeza jurídica a los ciudadanos y evitar un daño patrimonial al municipio como pasó en administraciones anteriores por ventas de solares que no cumplían con los requisitos de Ley.-----
- Lo ocurrido en la sesión de la comisión de asuntos de sindicatura en días pasados es lamentable al querer imponer su voluntad de manera unilateral y que no reconozca ni la comisión, ni el trabajo que ésta debe realizar y además minimizar a los regidores que somos parte del cuerpo colegiado que se llama Cabildo.-----
- Como ejemplo de la importancia del trabajo de comisiones quiero poner dos casos: La venta al señor Rafael Gutiérrez Martínez de un solar de 435 m<sup>2</sup>.-----
  - Según Acuerdo de Cabildo número ciento dieciséis de fecha 29 de abril de 2013, se estableció como límite para las adjudicaciones de terrenos una superficie de no más de 375 m<sup>2</sup>. Asimismo, si hacemos memoria en sesión de cabildo número cuatro, este mismo cabildo negó al Síndico aumentar los límites para adjudicación de solares, bajo el argumento que eran muchos metros para vivienda social. Incluso se analizó la posibilidad de bajar dicha superficie para tener más terrenos en venta de parte del municipio.-----
  - Solo en esa adjudicación **VIOLENTÓ LA LEY**, haciendo una venta unilateral, ya que no pidió autorización a este cuerpo edilicio para vender una superficie mayor a la indicada por la Ley. Otro detalle más sobre el mismo tema: Según obra en los anexos enviados por esa sindicatura ya se pagó la totalidad de la cantidad de venta. Le preguntaría, ¿Por qué no aparece en los anexos en base a que se determinó el monto a pagar? ¿Dónde está el avalúo? ¿Nos deshicimos de un bien municipal al precio correcto? Porque 435 m<sup>2</sup> a 76 mil pesos se me hace poco.-----
- En otro tema, que si usted hubiera permitido seguir la sesión de la comisión se lo hubiera observado, le pregunto ¿Por qué se toma la libertad de vender directamente un solar y de contado en el caso de Jesús Medrano Flores? Por lo que se ve en la tarjeta de registro esta venta se realizó hace un mes. ¿Por qué no lo incluyó en la reunión comisión de asuntos de sindicatura de ese mes que se celebró unos días antes de la venta? Estoy convencido que bien justificado y con el debido proceso no le hubiéramos puesto objeción. Pero ese tipo de actitudes nos lleva a la sospecha del porque insiste en hacer tratos individuales.
- Pero nuevamente usted se siente por encima de este cabildo y **NO RESPETA Y ACATA LO ESTABLECIDO** en el Acuerdo de Cabildo Ciento Diecinueve aprobado por unanimidad en



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

fecha 1 de marzo de 2016, donde incluso usted voto a favor sindico, y donde se establece que todo expediente de asignación, venta o adjudicación "se deberá turnar, analizar y autorizar por la comisión de asuntos de sindicatura de este H. Ayuntamiento, para posteriormente someter a cabildo y hasta entonces recibir cualquier tipo de pago y compromiso de venta de parte del H. Ayuntamiento." ¿Cuántos más ha vendido sindico por su cuenta en desacato del acuerdo de cabildo?

- Nuevamente le digo que **USTED FALTA AL RESPETO A LA LEY, NOS FALTA EL RESPETO AL RESTO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO**, y para que usted sepa, como regidores también somos representantes populares, estamos para atender y cuidar el interés público y nuestro voto en este recinto cuenta igual que el suyo. Pero no me quiero extender más, por eso propongo, **QUE QUEDE EN ACTA Y ACUERDO DE CABILDO ESTAS ACTITUDES DEL SÍNDICO PROCURADOR, ALBERTO BARAJAS**. No es posible que en cada sesión de cabildo pasemos por la misma situación cuando se puede evitar obedeciendo la Ley y siguiendo los procedimientos establecidos. Por ello propongo el siguiente **ACUERDO**:

----ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, CONSIDERA QUE EL SINDICO PROCURADOR, **ARNULFO ALBERTO BARAJAS MÉNDEZ**, ESTA EN DESACATO POR REHUSAR OBLIGACIONES QUE LA LEY LE IMPONE Y NO ACATAR LAS INSTRUCCIONES Y MANDATOS QUE EN ARAS DEL INTERÉS PÚBLICO FUERON GIRADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO. SOLICITO SE COMUNIQUE A LA SECRETARÍA DE A CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Y CUALQUIER OTRA INSTANCIA QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

----Atte. Regidor Propietario Héctor Jesús Martínez Cruz (se anexa documento)

#### POSICIONAMIENTO

- Adicionalmente a lo que ya dejó constancia mi compañera regidora quiero fijar un posicionamiento adicional sobre el Síndico Municipal, Alberto Barajas.
- En reiteradas ocasiones se le ha solicitado al Síndico Municipal, Arnulfo Alberto Barajas Méndez seguir los procedimientos establecidos por este cabildo.
- Este cabildo **NO PUEDE ACEPTAR QUE UNA PERSONA SE CREA Y ACTÚE POR ENCIMA DE LA LEY Y NO ACATE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NOS RIGEN**, en una falta de respeto directa al resto de los integrantes de este órgano colegiado.
- Es la tercera ocasión que lamentablemente en sesión de cabildo se le tiene que llamar la atención al Síndico por no seguir los procedimientos adecuados para dar certeza jurídica a los ciudadanos y evitar un daño patrimonial al municipio como pasó en administraciones anteriores por ventas de solares que no cumplían con los requisitos de ley.
- Lo ocurrido en la sesión de la comisión de asuntos de sindicatura en días pasados es lamentable al querer imponer su voluntad de manera unilateral y que no reconozca ni la comisión, ni el trabajo que ésta debe realizar y además minimizar a los regidores que somos parte del cuerpo colegiado que se llama Cabildo.
- Como ejemplo de la importancia del trabajo de comisiones quiero poner dos casos:
  - o La venta al señor Rafael Gutiérrez Martínez de un solar de 435 m<sup>2</sup>.
    - Según Acuerdo de Cabildo número ciento dieciséis de fecha 29 de abril de 2013, se estableció como límite para las adjudicaciones de terrenos una superficie de no más de 375 m<sup>2</sup>.
    - Asimismo, si hacemos memoria en sesión de cabildo número cuatro, este mismo cabildo negó al Síndico aumentar los límites para adjudicación de solares, bajo el argumento que eran muchos metros para vivienda social. Incluso se analizó la posibilidad de bajar dicha superficie para tener más terrenos en venta de parte del municipio.





SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

POSICIONAMIENTO

- Solo en esa adjudicación **VIOLENTÓ LA LEY**, haciendo una venta unilateral, ya que no pidió autorización a este cuerpo edilicio para vender una superficie mayor a la indicada por la ley.
- Otro detalle más sobre el mismo tema: Según obra en los anexos enviados por esa sindicatura ya se pagó la totalidad de la cantidad de venta. Le preguntaría, ¿Por qué no aparece en los anexos en base a que se determinó el monto a pagar? ¿Dónde está el avalúo? ¿Nos deshicimos de un bien municipal al precio correcto? Porque 435 m<sup>2</sup> a 76 mil pesos se me hace poco.
- En otro tema, que si usted hubiera permitido seguir la sesión de la comisión se lo hubiera observado, le pregunto ¿Por qué se toma la libertad de vender directamente un solar y de contado en el caso de Jesús Medrano Flores? Por lo que se ve en la tarjeta de registro esta venta se realizó hace un mes.
- ¿Por qué no lo incluyó en la reunión comisión de asuntos de sindicatura de ese mes que se celebró unos días antes de la venta? Estoy convencido que bien justificado y con el debido proceso no le hubiéramos puesto objeción. Pero ese tipo de actitudes nos lleva a la sospecha del porque insiste en hacer tratos individuales.
- Pero nuevamente usted se siente por encima de este cabildo y **NO RESPETA Y ACATA LO ESTABLECIDO** en el Acuerdo de Cabildo Ciento Diecinueve aprobado por unanimidad en fecha 1 de marzo de 2016, donde incluso usted voto a favor sindico, y donde se establece que todo expediente de asignación, venta o adjudicación "se deberá turnar, analizar y autorizar por la comisión de asuntos de sindicatura de este H. Ayuntamiento, para posteriormente someter a cabildo y hasta entonces recibir cualquier tipo de pago y compromiso de venta de parte del H. Ayuntamiento." ¿Cuántos más ha vendido síndico por su cuenta en desacato del acuerdo de cabildo?
- Nuevamente le digo que **USTED FALTA AL RESPETO A LA LEY, NOS FALTA EL RESPETO AL RESTO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO**; y para que usted sepa, como regidores también somos representantes populares, estamos para atender y cuidar el interés público y nuestro voto en este recinto cuenta igual que el suyo.





# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

#### POSICIONAMIENTO

- o Pero no me quiero extender más, por eso propongo, **QUE QUEDE EN ACTA Y ACUERDO DE CABILDO ESTAS ACTITUDES DEL SÍNDICO PROCURADOR, ALBERTO BARAJAS.** No es posible que en cada sesión de cabildo pasemos por la misma situación cuando se puede evitar obedeciendo la ley y siguiendo los procedimientos establecidos.

- o Por ello propongo:

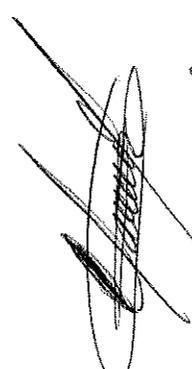
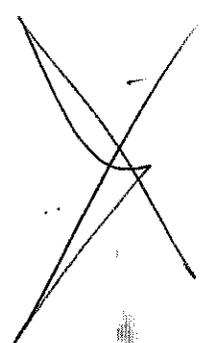
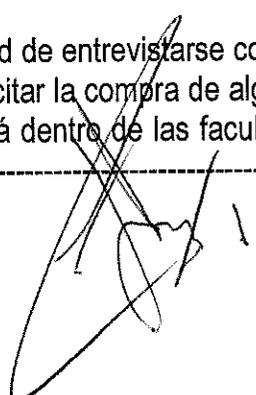
**ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, CONSIDERA QUE EL SINDICO PROCURADOR, ARNULFO ALBERTO BARAJAS MÉNDEZ, ESTA EN DESACATO POR REHUSAR OBLIGACIONES QUE LA LEY LE IMPONE Y NO ACATAR LAS INSTRUCCIONES Y MANDATOS QUE EN ARAS DEL INTERÉS PÚBLICO FUERON GIRADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO. SOLICITO SE COMUNIQUE A LA SECRETARÍA DE A CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Y CUALQUIER OTRA INSTANCIA QUE SE CONSIDERE NECESARIO.**

Atte.

Regidor Propietario Héctor Jesús Martínez Cruz

---Hace el uso de la voz el Síndico Municipal, va a ser la misma respuesta y pregunta hacia la Secretaria de la Comisión como al integrante Regidor Héctor Martínez, veo que lo explican todo pero no tienen ningún fundamento porque no me han nombrado en que parte de la Ley dice cada una de las cosas que ustedes comentan, entonces para hacerlo realmente se tiene que fundamentar y motivar, en este caso lo motivan en base a lo que ustedes consideran y creen pero no están apegados a la Ley por lo tanto déjenme leerles yo la otra parte y quiero decirles a ustedes dos que nunca he hecho las cosas a mi voluntad y nunca he violentado la Ley sino al contrario he hecho las cosas que benefician al municipio y apegado totalmente a la Ley. Primeramente me permito solicitar quede asentado en acta de esta sesión de cabildo lo siguiente, fundándome en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 130 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora, Art. 62,68, 70, 71, 200, 203, 204 y 208 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal Art. 25, 85 y demás relativos aplicables al reglamento anterior del ayuntamiento de Caborca, Art. 63 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos que la figura del síndico municipal tiene facultades y obligaciones expresamente plasmadas en la Ley de ahí que se convierten en ciertas funciones que debe de llevar a cabo el síndico en la dependencia, por ejemplo:-----

- El ciudadano acude a mi oficina con la finalidad de entrevistarse con el síndico municipal ya sea para plantear alguna situación o para solicitar la compra de algún solar, posteriormente se analiza la petición o lo planteado y así está dentro de las facultades de la dependencia de sindicatura y se le da respuesta o solución.-----





# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

Ahora bien es importante establecer que como ya sabemos existe comisión especial de asuntos de sindicatura siendo en un inicio el espíritu de dicha comisión especial el análisis de los asuntos especiales de sindicatura, mismos asuntos que el síndico municipal debe poner en la mesa de esa comisión especial solo los asuntos que el síndico y su equipo de abogados que haya en la dependencia considere consideren que sean asuntos especiales para que esa comisión entre al estudio y análisis y dictamine sobre el particular pero no para que decida por lo tanto inclusive en su momento les informo que no podía formar parte de la comisión especial puesto que no podía ser juez y parte y lo que se buscaba en la comisión era el estudio del caso, ver la procedencia legal y que esa comisión dictaminara el particular y así la sindicatura tomara la mejor decisión a la solución que se le pudiera brindar al ciudadano, una vez hecho lo anterior llevar a sesión de cabildo para su aprobación. Luego entonces en las pasadas sesiones de cabildo se tomaron diferentes decisiones de manera improcedente pues la comisión especial de asuntos de sindicatura no puede estar ejerciendo las facultades que únicamente tiene en síndico municipal a tal grado que todas las funciones y labores que hace la sindicatura tiene que pasar por manos de la comisión resultando esto disfuncional para el desarrollo de dichas funciones por los trámites para los ciudadanos que se hacen burocráticos aunado que como síndico municipal tengo la facultad de celebrar contrato de promesa de compraventa y es el cabildo en su conjunto quienes al finalmente autoriza y se materializa o no la venta por lo que en este acto manifiesto mi inconformidad hacia esta comisión especial de asuntos especiales de sindicatura porque es inverosímil, repetitivo y burocrático tratar temas triplemente, esto es:-----

1. Se analiza el punto que se plantea a la sindicatura por el ciudadano en conjunto con los dos asesores legales que se designaron por la alcaldesa o por el personal de recursos humanos mas no por el suscrito aclarando que el personal de confianza de la sindicatura lo despidieron sin mi autorización, sin mi consentimiento es más sin haberme cuestionado la posibilidad de cambiar de asesores legales luego entonces colocaron a dos abogados los cuales se encargan de darle seguimiento a los tramites de venta de solares en lo referente a la procedencia legal de dicho trámite cuyos requisitos están plasmados en la Ley;-----
2. Ya analizada la situación sea cual sea el caso llevarlo a la mesa de la comisión de asuntos especiales de sindicatura para que esta vez analice la procedencia legal del trámite planteado y dictamine;-----
3. Una vez que la comisión de asuntos especiales dictamine llevarla al cabildo y volverla a explicar y someterla a otra votación.-----

---Por lo tanto no hay la necesidad de hacer un triple trabajo y hacer más tardado el tramite lo único que veo es que están entorpeciendo de alguna manera las funciones de sindicatura a demás no se cuál sea la desconfianza si hacia la sindicatura si los profesionistas que laboran en la sindicatura, es decir, los abogados están ahí porque el departamento de recursos humanos los considera aptos para que me brinden el apoyo en asesoría para desempeñar las funciones propias de dicha dependencia y que además son funciones que el suscrito como síndico las haya inventado ya que las mismas están en la Ley y en los manuales de organización y de procedimiento y más erróneamente que se pasan por la comisión especial dichos asuntos y todavía cuando se establecen en cabildo dichos asuntos los mismos integrantes de la comisión de asuntos especiales de sindicatura ya que dictaminaron sobre lo particular lo votan en contra.-----

---Así pues les aclaro de ahora en adelante y porque la Ley me faculta a que como síndico realice las promesas de venta no pondré en la mesa de la comisión de asuntos especiales de sindicatura



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

los trámites que el suscrito síndico determine que no requieran de dictaminar ni de estudio ni de análisis de dicha comisión.

---Y como lo marca la Ley los asuntos de venta de solares son solamente competencia de sindicatura hare el trámite que legalmente corresponde y los presentare ante la secretaría municipal para que los enliste en el orden del día y sean sometidos ante cabildo para su aprobación estableciendo que desde este momento que de hacer caso omiso esa secretaría a mis peticiones en este sentido deberé de proceder en contra de la secretaría municipal ante la misma contraloría ante los actos y omisiones.--

---Y para mayor claridad de todo lo antes manifestado establezco lo que reza el artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración municipal: "En todas las enajenaciones que realice el ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo de vivienda quedara constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de la enajenación para estos efectos los particulares que desean adquirir dichos bienes deberán acreditar ante las autoridades municipales":

- I. Que es mayor de edad o que este emancipado;
- II. Que es vecino del municipio;
- III. La existencia de la familia cuyo favor se va a constituir el patrimonio, la comprobación de los vínculos familiares se hará con las copias certificadas de las actas de registro civil;
- IV. El promedio de ingresos al fin de que pueda calcularse la posibilidad de pagar el precio del inmueble que se venda;
- V. La no propiedad de bienes inmuebles si el que tenga interés demuestra que cuando hizo la compra era propietario de bienes inmuebles la enajenación estará afectada de dicha nulidad absoluta. Cumplidos los requisitos expuestos y mediando solicitud el síndico municipal podrá celebrar promesas de compraventa sobre los lotes de patrimonio municipal en tanto el ayuntamiento realiza la respectiva enajenación. Esto es señores, que:

Primero.- Tengo la plena facultad de celebrar promesas de venta y

Segundo.- Ustedes como cabildo de aprobar las enajenaciones,

Tercero.- Y en ningún momento la Ley precisa y en menos menciona que antes de cada promesa de venta tenga que ser discutido el tema en la comisión especial de asuntos de sindicatura.

Cuarto.- Si bien es cierto que en sesiones de cabildo anteriores se tomó la decisión de tratar todas las ventas por la comisión, lo cierto es que ningún acuerdo de cabildo está por encima de la Ley y por esto es que me apego a lo que la Ley me exige como servidor público el mismo tiempo que estoy aquí para ayudar a la gente del pueblo de Caborca que me brindo su confianza y no debo de pagarles haciéndoles burocráticos sus trámites cuando la Ley es muy clara y muy precisa en las facultades que tengo como síndico municipal.

Quinto.- Les agradezco de antemano que se preocupen por que en sindicatura se realice un buen trabajo y por ello se cuenta con el personal que el departamento de recursos humanos quiso colocar propiamente en la sindicatura, mismo perfiles que supongo debieron estar estudiados por el departamento de recursos humanos para que hayan calificado como aptos de desempeñar sus cargos por lo que esos mismos servidores públicos al igual que el suscrito y son ellos los que están obligados a cumplir cabalmente con la Ley de manera sistemática y no aislada además de que dicho personal de sindicatura cuenta con un manual de organización y procedimiento al que tiene que seguir para su mejor desempeño.

Sexto.- Por lo tanto la ciudadanía de Caborca brindo su confianza para estar aquí en este ayuntamiento fungiendo como síndico municipal por lo que les requiero y exhorto para que me dejen desarrollar mis funciones, obligaciones y atribuciones conforme la Ley en la materia que se



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

interfieren como bien pueden hacer pero solo bajo el estricto apego a la Ley, esto sin antes entorpecer las funciones propias de sindicatura. Con tales razonamientos legales expuestos procede el establecer lo que dice el art. 25 del reglamento interior del Ayuntamiento de Caborca, "el síndico tendrá además de las facultades y obligaciones que le señalan los artículos 70 y 71 de la Ley de Gobierno y Administración municipal las siguientes: número uno, suscribir los contratos y demás actos jurídicos que tengan por objeto la enajenación, uso o disfrute de bienes inmuebles del dominio del municipio debiendo en estos actos aplicados suplementariamente la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.-----

---Y para mejor proveer, sigo exponiendo que dentro del precepto anterior de la fracción primera establece claramente que es facultad del síndico el de suscribir contratos y demás actos jurídicos que tengan por objeto la enajenación por lo tanto cuerpo de cabildo, alcaldesa, la Ley me otorga ese derecho por el solo hecho de ser electo síndico municipal en tal tesitura nuevamente le exhorto que nos apeguemos a lo que la Ley expresamente dice y poder realizar los trámites de una manera pronta, ágil, legal ya que además así nos lo ha pedido nuestra alcaldesa aquí presente y también por encargo de nuestra gobernadora que nos ha pedido respeto, transparencia, buen servicio y agilidad de los tramites y peticiones y por ser necesario continuo estableciendo que en el art. 85 del reglamento interior del ayuntamiento de Caborca dice "la sindicatura del ayuntamiento estará a cargo del síndico quien tendrá las atribuciones que se le confiere en la Ley de Gobierno y Administración municipal y presente el reglamento". Y el art. 62 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal dice "las autoridades municipales solo pueden ejercer las atribuciones que la Ley les conceda expresamente por lo que no podrán reusar el cumplimiento de las obligaciones que esta les impone, las determinaciones que el ayuntamiento se ejecutaran por conducto del presidente municipal y en su caso por el síndico y las comisiones de regidores cuando así lo determine expresamente esta u otras Leyes.-----

Por ello les he venido mencionando que nosotros como servidores públicos debemos apegarnos estrictamente a la Ley y los asuntos que ponen en esta mesa nosotros como cabildo debemos analizar para estar en condiciones de votar si el tema a tratar cumple o no con los requisitos que la Ley exige ya que esa es nuestra obligación y nos debemos al pueblo de Caborca y no podemos ser inmaduros y regresar los asuntos para un estudio y análisis que ya se hizo por profesionistas que se encuentran en sindicatura y que se supone cumplen con los requisitos para desempeñar sus cargos.-----

---Además el artículo 68 de la Ley de Gobierno y Administración municipal dice: " }son obligaciones de los regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones y comisiones del ayuntamiento". Por lo que se menciona en la fracción segunda del artículo antes mencionado es claro y es obligación del cabildo analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que traten de las sesiones de comisiones del ayuntamiento dejándome muy claro y que debe existir temas en la comisión que deberán formar parte de estudio para dictaminar una solución al conflicto posteriormente venir a ponerlos en la mesa, así pues les refrendo que solo se pondrán en la mesa de la comisión de asuntos especiales de sindicatura los temas que la sindicatura deberán ser tratados, dictaminados por esta comisión especial ya que los demás tramites solo los traeré a cabildo con el mecanismo usual para que ustedes cumplan con su función como regidores es plena sesión de cabildo es decir del tema planteado voten a favor o en contra o se abstengan según sea el motivo legal ya que no se tomaran acuerdos en cabildo por capricho o por gusto pues considero que todos los regidores, es decir, el cuerpo de cabildo completo saben con responsabilidad el cargo público que ostentan cada uno.-----



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

Y por último les expongo que el trabajo de sindicatura es muy conocido, es decir, los asuntos que versan en la sindicatura son aprobados por cabildo y no únicamente por decisión del síndico con esto les demuestro que no hay manera de que se realicen actos ilegales en la dependencia en cuanto a tramites y cuestiones judiciales de cualquier naturaleza e índole tampoco por que quienes llevan a cabo estas cuestiones de contestar demandas, amparos y trámites judiciales es propiamente por parte de nuestra asesora externa que resulta ser la Lic. Elizabeth Rosas Robles quien recibió la confianza de nuestra alcaldesa para desarrollar tan importante cargo y los demás tramites están propiamente analizados por los abogados que recursos humanos designo esto desarrollando sus funciones en la sindicatura los cuales son la Lic. María Esthela Redondo Urías y Jorge Luis Portillo Carrillo. Es muy importante no dejar pasar que la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el art 200 establece ninguna enajenación, uso, disfrute, aprovechamiento o afectación de bienes inmuebles del municipio podrán hacerse: -----

- I. Sin la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento; -----
- II. A favor de los miembros del ayuntamiento o de titulares de la dependencia, entidades y administración publica, estatal o federal incluyendo a aquellos de los que pudiesen resultar algún beneficiado para ello, como pueden ser su cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por afinidad o civiles o para terceros en lo que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que los integrantes del ayuntamiento formen o estén formando parte.-----

---Por lo que les expongo que nada ni nadie está por encima de la Ley ningún acuerdo de cabildo deberá estar por encima de la Ley les aclaro que esta sindicatura y hablo por el suscrito que como síndico municipal no estoy actuando de manera arbitraria ni mucho menos de mala fe simplemente les pido que me dejen trabajar como lo marca la Ley y bajo lo que la misma Ley me indica les recuerdo que todos somos servidores públicos y el no cumplir con nuestras obligaciones nos hace responsables según lo marca el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Además les expongo que no puedo dejar de pertenecer a ser parte de la comisión de asuntos especiales de sindicatura porque quien más que el suscrito que soy el síndico les llevo los asuntos que la sindicatura determine llevar para su análisis y dictamen dejándoles muy en claro que dicha comisión no se trata de que el suscrito como síndico municipal sea el juez o sea parte por lo contrario soy el síndico municipal y les llevo a la comisión especial de asuntos de sindicatura los asuntos que considere deben ser vistos desde otro punto de vista siempre buscando el respeto, transparencia y legalidad del desempeño de nuestras funciones obviamente buscando el bien común de la ciudadanía pero sin dejar de cumplir con la Ley mismos asuntos que serán llevados por el suscrito a dicha comisión y explicados en su momento por los abogados e ingenieros en forma indistinta que labora para la sindicatura una vez analizado esa comisión dictaminen y envíen a sindicatura ese dictamen. Solo me resta decirles que las Leyes no se hicieron para debatirlas se hicieron para cumplirlas y para hacerlas cumplir, esa es la parte que se fundamenta.-----

---Hace el uso de la voz la Regidora Claudia Yaneth García Gómez: ahorita lo que comenta de las comisiones nosotros no estamos aprobando nada dentro de la comisión de sindicatura, estamos coadyuvando si así lo quiere y aquí la Ley de Gobierno Municipal en el artículo 73 dice " las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución" es lo único que hemos venido haciendo no es como usted dice. Segundo, las facultades que en un momento usted mencionó y obligaciones del síndico entre ellas viene la cuarta del artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que dice, desempeñar con eficiencia las comisiones que le encomiende el ayuntamiento esa es una obligación que tienes informando periódicamente sus gestiones, quinta,



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones de los acuerdos del ayuntamiento ese acuerdo se tomó aquí en cabildo entonces usted está diciendo que los acuerdos no tienen validez que no están por encima de la Ley, nosotros somos un órgano colegiado que es lo que hacemos tomar acuerdos que tú mismo votaste a favor, entonces ahí estas cometiendo desacato porque todos estamos a favor de eso ahora con lo que dices tú nadie te está quitando la facultad de ventas por que no podemos estar por encima de la Ley como tú dices, dice cumplidos los requisitos arriba expuestos mediante solicitud el síndico municipal podrá celebrar promesa de compraventa sobre los lotes del patrimonio municipal en tanto el ayuntamiento autorice la respectiva enajenación. Aquí la Ley a nosotros no nos prohíbe o en que artículo dice que primero van a emitir el pago antes de que autoricen, aquí la Ley que me diga en que parte dice que nosotros no podemos tomar ese acuerdo de que pase primero por la comisión de sindicatura para traerlo al órgano colegiado para que lo apruebe nosotros estamos coadyuvando contigo haciendo un análisis de cada expediente únicamente no estamos por encima de la Ley son acuerdos que para eso estamos aquí en cabildo lo votamos a favor y eso es desacato.

---Hace el uso de la voz el Síndico Municipal, pide se le envíen por escrito, fundados y motivados dichos motivos expuestos por la regidora para poder dar respuesta.

H. Caborca Sonora a  
29 de Junio del 2016

C. QB. KARINA GARCIA GUTIERREZ  
Presidenta Municipal.

REGIDORES DE CABORCA.  
PRESENTE S:

Ante poniendo un cordial saludo, respetuosamente expongo:

Primeramente me permito solicitar, quede asentado en acta de esta sesión de cabildo, lo siguiente: Fundándose en lo dispuesto por el Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículos 62, 68, 70, 71, 200, 203, 204, 208 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Artículos 25, 85 y demás relativos y aplicables del reglamento interior del Ayuntamiento de Caborca, y Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; que la figura de Síndico Municipal tiene facultades y obligaciones EXPRESAMENTE plasmadas en la Ley, de ahí que se convierten en ciertas funciones que debe de llevar acabo el síndico en la dependencia, por ejemplo:

- El ciudadano acude a mi oficina con la finalidad de entrevistarse con el Síndico Municipal, ya sea para plantear alguna situación o para solicitar la compra de algún solar, posteriormente se analiza la petición o lo planteado, y si está dentro de las facultades de la dependencia de sindicatura se le da respuesta o solución.

Ahora bien, es importante establecerles que como ya sabemos existe la comisión especial de asuntos de sindicatura, siendo en un inicio el espíritu de la creación de dicha Comisión Especial el "análisis de los asuntos especiales de Sindicatura", mismos asuntos que el Síndico Municipal debe poner en la mesa de esa comisión especial, pero solo los asuntos que el síndico y su equipo de abogados que hay en la dependencia consideren que sean "asuntos especiales", para que esa comisión entre al estudio y análisis, y dictamine sobre el particular, "pero no para que decida"; por ello, inclusive en su momento les informe que no podía formar parte de la Comisión Especial, puesto que no podía ser Juez ni Parte, y lo que se buscaba con la Comisión era un estudio del caso, ver la procedencia legal, y que esa comisión dictaminara sobre el particular, así la sindicatura tomara la mejor





# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

decisión a la solución que se le pudiera brindar al ciudadano, y un vez hecho lo anterior llevarla a sesión de cabildo para su aprobación.

Luego entonces en las pasadas sesiones de Cabildo se tomaron diferentes decisiones de manera improcedente, pues la comisión especial de asuntos de sindicatura no puede estar ejerciendo las facultades que únicamente tiene el Síndico municipal; **a tal grado que todas las funciones y labores que hace la Sindicatura tiene que pasar por manos de la Comisión, resultando esto disfuncional para el desarrollo de dichas funciones, porque los trámites para los ciudadanos se hacen burocráticos, aunado a que, como Síndico Municipal tengo la facultad de celebrar contratos de promesas de compra ventas y es el Cabildo en su conjunto quien finalmente autoriza si se materializa o no la venta; por lo que en este acto manifiesto mi inconformidad hacia esta comisión especial de asuntos especiales de sindicatura porque es inverosímil, repetitivo, y burocrático tratar los temas triplemente, esto es;**

1.- Se analiza el asunto que se plantea a la sindicatura por el ciudadano en conjunto con los dos asesores legales que se designaron por la Alcaldesa o por el departamento de Recursos humanos, mas no por el suscrito, **ACLARANDO** que el personal de confianza de la Sindicatura, lo despidieron sin mi autorización, sin mi consentimiento, es más sin haberme cuestionado la posibilidad de cambiar de asesores legales; luego entonces colocaron a dos abogados, los cuales se encargan de darle seguimientos a los tramites de venta de solares, en lo referente a la procedencia legal de dicho trámite, cuyos requisitos están plasmados en la ley;

2.- Ya analizada la situación, sea cual sea el caso el llevarla a la mesa de la comisión de asuntos especiales de sindicatura, para que esta otra vez analice la procedencia legal del trámite planteado y dictamine;

3.- Una vez que la comisión de asuntos especiales dictamine, llevarla al cabildo volverla a explicar y someterla a otra votación.

Por lo tanto, no hay la necesidad de hacer un triple trabajo, y hacer más tardado el trámite, lo único que veo es que están entorpeciendo de alguna manera las funciones de sindicatura, esto por todo lo antes expuesto, **además no sé cuál sea la desconfianza hacia la sindicatura, si los profesionistas que laboran en Sindicatura es decir los ABOGADOS, están ahí porque el Departamento de Recursos Humanos los considera aptos para que me brinden el apoyo en asesoría y para desempeñar las funciones propias de dicha dependencia y que además no son funciones que el Suscrito como Síndico las haya inventado, ya que las mismas están en la ley, y en los manuales de organización y de**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

ACTO CON...

procedimiento; y más erróneamente que se pasan por la comisión especial dichos asuntos y todavía cuando se establecen en cabildo dichos asuntos, los mismos integrantes de la comisión de asuntos especiales de sindicatura que ya dictaminaron sobre el particular los votan en contra.

Así pues les aclaro que de ahora en adelante, y porque la ley me faculta a que como Sindico realice las promesas de venta, no pondré en la mesa de la comisión de asuntos especiales de sindicatura los trámites que el suscrito como sindico determine que no requieren de dictamen ni de estudio y análisis de dicha comisión.

Y como lo marca la Ley, los asuntos de venta de solares que son plenamente competencia de la Sindicatura, hare el trámite que legalmente corresponde y los presentare ante la secretaria municipal para que los eniste en el orden del día para que sean sometidos ante el cabildo, para su aprobación, estableciendo desde este momento que de hacer caso omiso esa secretaria a mis peticiones en ese sentido me veré en la necesidad de proceder en contra de la secretaria municipal ante la misma Contraloria, esto por los actos y omisiones.

Y para mayor claridad de todo lo antes manifestado establezco lo que reza el Artículo 204 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal:

"En todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedará constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de la enajenación. Para estos efectos, los particulares que deseen adquirir dichos bienes deberán acreditar ante las autoridades municipales:

- I. Que es mayor de edad o que está emancipado;
- II. Que es vecino del Municipio;
- III. La existencia de la familia a cuyo favor se va a constituir el patrimonio. La comprobación de los vínculos familiares se hará con las copias certificadas de las actas del Registro Civil;
- IV. El promedio de sus ingresos, a fin de que pueda calcularse, la posibilidad de pagar el precio del inmueble que se le venda;
- V. La no propiedad de bienes inmuebles. Si el que tenga interés demuestra que quien hizo la compra era propietario de bienes inmuebles, la enajenación estará afectada de nulidad absoluta.



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

Cumplidos los requisitos arriba expuestos y mediando solicitud, el SINDICO MUNICIPAL PODRA CELEBRAR PROMESAS DE COMPRA-VENTA sobre los lotes del patrimonio municipal en tanto el Ayuntamiento autoriza la respectiva enajenación.

*Esto es señores, que:*

*Primero.- Tengo la plena facultad de celebrar promesas de venta y*

*Segundo.- Ustedes como cabildo de aprobar las enajenaciones,*

*Tercero.- y en ningún momento la ley precisa y menos menciona que antes de cada promesa de venta tenga que ser discutido el tema ante la Comisión Especial de Asuntos de Sindicatura, y*

*Cuarto.- Si bien es cierto en sesiones de Cabildo anteriores se tomaron las decisiones de tratar todas las ventas por la Comisión, lo cierto es que ningún acuerdo de Cabildo está por encima de la Ley, y es por ello que, me apego a lo que la Ley me exige como Servidor Público, al mismo tiempo que estoy aquí para ayudar a la gente del pueblo de Caborca que me brindo su confianza, y no debo pagarles haciéndole más burocráticos sus trámites, cuando la ley es muy clara, y muy precisa en las facultades que tengo como Síndico Municipal,*

*Quinto.- Les agradezco de antemano que se preocupen, porque, en la Sindicatura se realice un buen trabajo, y por ello se cuenta con el personal que el departamento de recursos humanos quiso colocar propiamente en la Sindicatura, mismos perfiles que supongo debieron de ser estudiados por el departamento de Recursos Humanos, para que hayan calificado como aptos para desempeñar sus cargos, por lo que esos mismos servidores públicos al igual que el suscrito y que todos ustedes y son ellos los que esta obligados a cumplir cabalmente con la ley de manera sistemática y no aislada , además de que dicho personal de sindicatura cuenta con un Manual de Organización y procedimiento al que tienen que seguir para su mejor desempeño,*

*Sexto.- Por lo tanto, si la ciudadanía de Caborca me brindo su confianza para estar aquí en este ayuntamiento fungiendo como Síndico Municipal, les requiero y exhorto para que me dejen desarrollar mis funciones, obligaciones y atribuciones conforme a la leyes en la materia, y que si intervienen como bien lo pueden hacer, pero solo bajo el estricto apego a la ley, esto es sin entorpecer las funciones propias dela sindicatura.*

*Con tales razonamientos legales antes expuestos procede el establecer lo que dice el "Artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Caborca".*



**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

**Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE**

"El Síndico tendrá además de las facultades y obligaciones que le señalen los artículos 70 y 71 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las siguientes:

I. Suscribir los contratos y demás actos jurídicos que tengan por objeto la enajenación, uso o disfrute de bienes inmuebles del dominio del municipio, debiendo en estos actos aplicar supletoriamente la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora;

Y para mejor proveer, sigo exponiendo que dentro del precepto anterior en la Fracción primera, se establece claramente que es facultad del Síndico el de suscribir contratos y demás actos jurídicos que tengan por objeto la enajenación, por tanto cuerpo de cabildo, Alcaldesa, la Ley me otorga ese derecho, por el solo hecho de haber sido electo Síndico Municipal, en tal tesitura nuevamente los exhorto a que nos apeguemos a lo que la Ley expresamente dice, y poder realizar los trámites de una manera pronta, ágil y legal, ya que además así nos lo ha pedido nuestra Alcaldesa aquí presente, y también por encargo de nuestra Gobernadora que nos ha pedido RESPETO, TRANSPARENCIA, BUEN SERVICIO Y AGILIDAD EN LOS TRAMITES Y PETICIONES.

Y por ser necesario Continuo estableciendo que el Artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Caborca, dice: "La Sindicatura del Ayuntamiento estará a cargo del Síndico, quien tendrá las atribuciones que le confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el presente Reglamento".

Y el Artículo 62 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, dice: "Las autoridades municipales sólo pueden ejercer las atribuciones que la ley les conceda expresamente, por lo que no podrán rehusar el cumplimiento de las obligaciones que ésta les impone.

Las determinaciones del Ayuntamiento se ejecutarán por conducto del Presidente Municipal y, en su caso, por el Síndico o las comisiones de Regidores, cuando así lo determine expresamente ésta u otras leyes".

*Por ello les he venido mencionando que nosotros como Servidores Públicos debemos apegarnos estrictamente a la Ley, y los asuntos que se ponen en esta mesa, nosotros como Cabildo debemos analizar, para estar en condiciones de votar, si el tema a tratar cumple o no con los requisitos que exige la Ley, ya que esa es nuestra obligación y nos debemos al Pueblo de*



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

*Caborca, no podemos ser inmaduros y regresar los asuntos para un estudio y análisis, que ya se hizo por los profesionistas que se encuentran en Sindicatura y que se supone cumplen con los requisitos para desempeñar sus cargos.*

Además el Artículo 68 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal dice:

"Son obligaciones de los Regidores".

II. Analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento;

*Lo que se menciona en la fracción segunda del Artículo antes mencionado es claro, y es obligación de Cabildo analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento: dejándome muy en claro que deben existir temas en la Comisión que deberán formar parte del estudio para poder dictaminar una solución al conflicto y posteriormente venir a ponerlo en la mesa; así pues les refrendo que solo se pondrán en la mesa de la comisión de asuntos especiales de sindicatura los temas que la sindicatura considere que deberán ser tratados y dictaminados por esa comisión especial. Ya que los demás trámites solo los traeré a cabildo con el mecanismo usual, para que ustedes cumplan con sus funciones como Regidores en plena sesión de cabildo, es decir, del tema planteado voten a favor, o en contra o se abstengan según sean sus motivos legales, ya que no se toman acuerdos en cabildo por capricho o por gusto, pues considero que todos los regidores es decir el cuerpo de cabildo completo sabe las responsabilidades del cargo público que ostentamos.*

*Y por último les expongo que, el trabajo de la Sindicatura es muy conocido, es decir, los asuntos que versan en la sindicatura son solo aprobados por cabildo, y no únicamente por decisión del Sindico, con esto les demuestro que no hay manera de que se realicen actos ilegales en la dependencia, en cuanto a trámites y en cuanto a las cuestiones judiciales, de cualquier naturaleza e índole, tampoco, porque quien lleva a cabo esas cuestiones de contestar, demandas, amparos y trámites judiciales es propiamente por parte de nuestra asesora externa que resulta ser la LIC. ELIZABETH ROSAS ROBLES, quien recibió la confianza de nuestra alcaldesa, para desarrollar tan importante encargo, y los demás trámites propiamente están analizados por los dos abogados de recursos humanos designo para que estén desarrollando sus funciones en la sindicatura, los cuales son los CC. LIC. MARIA ESTELA REDONDO URIAS Y JORGE LUIS PORTILLO CASTILLO.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Large handwritten X]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

*Es muy importante no dejar pasar que la Ley de Gobierno y Administración Municipal en su Artículo 200, establece: Ninguna enajenación, uso, disfrute, aprovechamiento o afectación de bienes inmuebles del Municipio, podrá hacerse:*

- I. Sin la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento;
- II. A favor de los miembros del Ayuntamiento o de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para ellos, como pueden ser: su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o los integrantes del Ayuntamiento formen o hayan formado parte.

*Por lo que les expongo que nada ni nadie está por encima de la Ley, y ningún acuerdo de Cabildo deberá estar por encima de la Ley, y les aclaro que esta sindicatura y hablo por el suscrito que como Síndico municipal NO estoy actuando de manera arbitraria, ni mucho menos de mala fe, simplemente les pido que me dejen trabajar como lo marca la ley, y bajo lo que la misma ley me indica, les recuerdo que todos somos servidores públicos y el no cumplir con nuestras obligaciones nos hace responsables según lo marca el propio Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*

Además, les expongo que no puedo dejar de pertenecer a ser parte de la Comisión de asuntos especiales de sindicatura, porque quien más que el suscrito que soy el síndico, les lleve los asuntos que la sindicatura determine llevar, para su análisis y dictamen; dejándoles muy en claro que en dicha comisión no se trata de que el suscrito como Síndico municipal sea el Juez y sea parte, no, por lo contrario, soy el síndico municipal y les llevo a la comisión especial de asuntos de sindicatura, las situaciones que considere deben de ser vistos desde otro punto de vista, siempre buscando el respeto, transparencia y legalidad del desempeño de nuestras funciones y obviamente buscando el bien común de la ciudadanía, pero sin dejar de cumplir con la ley. Mismos asuntos que serán llevados por el suscrito a dicha comisión y explicados en su momento por los abogados o Ingenieros de forma



# H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

## Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

### SESIÓN ORDINARIA NUMERO DOCE

indistinta que laboran para la sindicatura, y una vez analizado por esa comisión dictaminen y envíen a la sindicatura dicho dictamen

Solo me resta decirles que las Leyes no se hicieron para debatirlas, se hicieron para cumplirlas y hacerlas cumplir.

Sin más quedo de ustedes:

ATENTAMENTE

ARNULFO ALBERTO BARAJAS MENDEZ  
SINDICO PROCURADOR

C.C.P. Contralor Municipal  
C.C.P. Archivo

---Hace el uso de la voz la regidora Claudia Yaneth García Gómez, quien pide que quede asentado en acta los hechos a los que dio lectura y que se retiren del orden del día los asuntos de sindicatura en virtud de que no pasaron por la comisión.

---Hace el uso de la voz el regidor Héctor Martínez Cruz, sobre este tenor yo también quisiera que se retiraran porque no existe un dictamen lo que se elaboró, fue un acta donde se suspendió la reunión y hago la aclaración el nombre de la comisión es Asuntos de Sindicatura la otra ya no existe y el otro tema es cuando se resuelva el punto en relación a retirar esos temas de sindicatura yo si quisiera que se haga un punto de acuerdo en relación a lo que acabo de exponer hace rato y daré lectura a la última parte donde estoy estableciendo esto, este ayuntamiento de Caborca considera que el síndico procurador Arnulfo Alberto Barajas Méndez esta en desacato por reusar obligaciones que la Ley le impone y no acatar las instrucciones y mandatos que en aras del interés público fueron giradas por este H. Ayuntamiento, solicito se comunique a la Secretaria de la Contraloría General del Estado, al Congreso del Estado y a cualquier otra instancia que se considere necesaria. Para que se ponga a consideración de este cabildo.

---Hace el uso de la voz el regidor Librado Macías González, habría que llegar a algún acuerdo para que no se pusiera tan fuerte esta situación pero cada quien sabe cómo se maneja, lo que si síndico aquí en cabildo hablamos y yo dije una vez que si son terrenos de interés social me salta este de 437 m2 pagado en un cerro con una pendiente prolongada pronunciada entonces con un costo de 75,600.00 pesos eso yo en lo particular aunque se ponga lo voy a votar en contra porque usted estaba diciendo algo de guardar la Ley y de acuerdo vamos a llegar pero si hay un acta en que dije que era mucho y respetando su investidura pero también tiene que respetar lo que se dice